



Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2024

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente tiene como objetivo reconocer, a través de estímulos económicos acordes a la disponibilidad presupuestal, al profesorado de carrera que desempeña con calidad las actividades de docencia, investigación y extensión; así como su participación en tutoría, vida colegiada y permanencia, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional, privilegiando el impacto en la trayectoria académica y el egreso oportuno de la comunidad estudiantil.

Por ello, la Universidad de Guanajuato, de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y conforme a la normatividad institucional vigente para este fin.

CONVOCA

Al profesorado de la Universidad de Guanajuato con nombramiento de tiempo completo y medio tiempo que desempeña actualmente actividades de docencia, investigación, extensión, tutoría y vida colegiada; a participar en el "Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente" correspondiente al periodo 2024-2025, con evaluación de las actividades realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, conforme a los siguientes:

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

1. Tener nombramiento de profesora o profesor de carrera de 40 horas, 30 horas o 20 horas, en los términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 7, 8; y 9 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad de Guanajuato.
2. Contar con el grado mínimo de Maestría o Especialidad Médica con reconocimiento de validez oficial en México.
3. Haber impartido en promedio, en el año que se evalúa, un mínimo de 4 horas/semana/mes de docencia.
4. Contar con evaluación satisfactoria al desempeño docente por parte de los estudiantes de acuerdo con los parámetros definidos en el Modelo Educativo de la Universidad.
5. Contar con evaluación favorable al cumplimiento del plan anual de trabajo 2023 por parte del Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción de conformidad con el artículo 3, fracción V, del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
6. Presentar plan anual de trabajo 2024 aprobado por la Directora o el Director de Escuela de Nivel Medio Superior, en el caso del Nivel Superior, por la Directora o el Director de la División correspondiente en su calidad de presidentes de los respectivos Comités de Ingreso, Permanencia y Promoción.
7. Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que trabaja de manera preferencial para la Universidad de Guanajuato, conforme a lo descrito en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Serán considerados como criterios generales para la evaluación, los establecidos en el artículo 12 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente, autorizado por la SEP el 30 de noviembre del 2018 según oficio No. S11-6/18-16347:
 - a) La calidad en el desempeño y los productos de las actividades académicas (700 puntos)
 - b) La dedicación a la docencia (200 puntos) y
 - c) La permanencia en las actividades de docencia (100 puntos)
2. Únicamente serán consideradas aquellas solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, cuyos expedientes estén correctamente integrados de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y a los rubros especificados en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
3. Las actividades que se evaluarán serán las concluidas y documentadas en los términos del artículo 5 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



III. PROCEDIMIENTO:

1. El formato de participación y de registro de actividades del profesorado estará disponible en el sitio electrónico <https://intranet2.ugto.mx/SADUG/> y éste será el único medio de registro de la información y de participación.
2. La información que se presente para acreditar la calidad en el desempeño de las actividades académicas será evaluada, por los Comités de Ingreso, Permanencia y Promoción, así como por la Comisión Resolutora en los términos del Capítulo Sexto del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Estos órganos realizarán un análisis integral, cuidando que, según el ordenamiento citado, se cumplan los elementos cuantitativos y cualitativos que permitan determinar que quien participa realizó satisfactoriamente las actividades de docencia, investigación, extensión, tutoría y participación en la vida colegiada.
3. La Universidad de Guanajuato, a través de los comités y comisiones participantes, se reserva en los términos del artículo 10 del Reglamento citado, la comprobación de la veracidad de la información entregada por las personas participantes en el proceso de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Dichos comités y comisiones harán del conocimiento de las autoridades universitarias cualquier falta a la verdad para que procedan en consecuencia.
4. La puntuación total se asignará en una escala de 1 a 1000 puntos.
5. La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño académico será lo que determine el nivel de estímulo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel de estímulo	Puntos mínimos de calidad en el desempeño de las actividades académicas	Puntuación total mínima requerida por nivel	Número de UMA* mensual
I	218-287	311-410	1
II	288-357	411-510	2
III	358-420	511-600	3
IV	421-476	601-680	4
V	477-532	681-760	5
VI	533-581	761-830	6
VII	582-630	831-900	7
VIII	631-665	901-950	8
IX	666-700	951-1000	9

*Unidad de Medida y Actualización.

En el caso de que el nivel obtenido en calidad difiera al obtenido en el puntaje total, el nivel de estímulo a asignar será el menor de los dos.

6. Calendario del proceso:

Actividad	Inicio	Fin
Registro en la plataforma	A partir de la expedición de la presente	Hasta las 15:00 horas del 18 de enero del 2024
Envío digital de documentos, en términos del numeral 7 de la presente convocatoria, en los Departamentos y Escuelas de Nivel Medio Superior.	A partir de las 15:01 horas del 18 de enero del 2024	Hasta las 23:59 horas del 19 de enero del 2024
Evaluación de expedientes por los Comités de Ingreso, Permanencia y Promoción	22 de enero del 2024	26 de enero del 2024
Evaluación por la Comisión Resolutora	06 de febrero del 2024	16 de febrero del 2024
Los resultados de la Comisión Resolutora serán dados a conocer.	El 29 de febrero del 2024	



7. La entrega de documentos del proceso se realizará de manera digital, para lo cual, el expediente de participación deberá ser enviado por quienes participan al Director o Directora del Departamento o de la Escuela de Nivel Medio Superior según corresponda, vía correo electrónico, en formato PDF, anotando en el asunto: "Estimulo 2024, nombre y número de empleado". En dicho correo se adjuntarán los siguientes documentos digitalizados:
 - Solicitud de participación con firma autógrafa, en el que acepta participar en la presente convocatoria, sujetándose en todo momento a los términos de ésta;
 - Reporte emitido por el sistema de estímulos.
 - Informe anual de actividades 2023;
 - Plan de trabajo 2024; y
 - Carta de trabajo preferencial para la Universidad de Guanajuato, conforme al artículo del Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
8. Quienes participan podrán interponer el recurso de revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
9. El estímulo económico a que se refiere esta convocatoria tendrá una duración de un año, a partir del 1 de abril del 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025 de acuerdo con la liberación y disponibilidad de los recursos correspondientes.
10. La forma de pago para el personal que resulte beneficiado en el proceso de evaluación será mediante nómina institucional especial, a la cuenta que el profesor o profesora tenga registrada ante la Dirección de Recursos Humanos que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la Coordinadora Sectorial se determinen, de conformidad con el numeral 14.2 de los lineamientos SHCP 2002.
11. El estímulo es sujeto de gravamen fiscal.
12. El monto del programa de los Estímulos al Desempeño estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que el Gobierno Federal proporcione a la Universidad de Guanajuato para cubrir los importes de éste. Cuando el Gobierno Federal dé por terminado este Programa de Estímulos, se procederá de conformidad con lo que disponen los artículos 24, 36 fracción X y tercero transitorio del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
13. En el caso de que los recursos asignados al programa sean menores a los recursos necesarios para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará el factor de ajuste en los términos del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
14. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por la Comisión Resolutora.

Para la aclaración de dudas relacionadas con esta convocatoria puede comunicarse al Departamento de Desarrollo Docente de la Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo de la Universidad de Guanajuato, a las extensiones telefónicas: 3038, 5031 y 5040 o a la dirección de correo electrónico: desarrollo.docente@ugto.mx

Atentamente,
Guanajuato, Gto., 22 de noviembre del 2023
"La verdad os hará libres"
Presidenta de la Comisión Resolutora

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Rectoría General

Dra. Claudia Susana Gómez López
Rectora General

